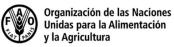
NACIONES UNIDAS















Plataforma Intergubernamental Científico Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

Distr. general 2 de junio de 2023

Español Original: inglés

Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas Décimo período de sesiones Bonn (Alemania), 28 de agosto a 2 de septiembre de 2023 Tema 8 del programa provisional*

Creación de capacidad, fortalecimiento del fundamento de los conocimientos y apoyo a las políticas

Labor de creación de capacidad, fortalecimiento del fundamento de los conocimientos y apoyo a las políticas

Nota de la Secretaría

Introducción

- 1. En la decisión IPBES-7/1, el Plenario aprobó el programa de trabajo renovable de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) hasta 2030 que figura en el anexo I de la decisión, amplió los mandatos de los equipos de tareas sobre creación de capacidad (sección III de la decisión), sobre datos y conocimientos y sobre sistemas de conocimientos indígenas y locales (sección IV), y estableció equipos de tareas sobre instrumentos y metodologías de apoyo normativo y sobre hipótesis y modelos (sección V) para la consecución de los respectivos objetivos fijados en el programa de trabajo.
- 2. En los párrafos 15, 18, 22, 25 y 28 de la decisión IPBES-9/1, el Plenario acogió con beneplácito los avances logrados por los equipos de tareas en pos de los respectivos objetivos del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030. En el caso del equipo de tareas sobre hipótesis y modelos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, esos logros incluían los fundamentos del marco de futuros de la naturaleza, herramienta flexible en apoyo de la elaboración de hipótesis y modelos sobre futuros deseables para las personas, la naturaleza y la Madre Tierra¹, que se presentaba en el anexo VI de la decisión. En los párrafos 16, 20, 23, 26 y 29 de la decisión, el Plenario acogió con beneplácito los resultados previstos que apoyaban la consecución de los objetivos 2, 3 y 4 y los tres temas prioritarios iniciales del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030.
- 3. En el mandato general de los equipos de tareas que se expone en el anexo II de la decisión IPBES-7/1 se prevé que, entre otras actividades, cada equipo presente un informe periódico sobre la marcha de los trabajos y, en consulta con el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa, elabore y actualice un plan de trabajo en el que se definan claramente hitos y productos previstos con respecto a los temas y objetivos pertinentes del programa de trabajo renovable de la IPBES hasta 2030 para su examen periódico por el Plenario.

^{*} IPBES/10/1.

¹ En el presente documento, las menciones del "marco de futuros de la naturaleza" no van siempre acompañadas del subtítulo, pero se entiende que lo incluyen implícitamente.

- 4. En el párrafo 25 del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030 (decisión IPBES-7/1, anexo I) se establece que la Secretaría prestará apoyo técnico para la ejecución del programa de trabajo y que la Secretaría, en el caso de los objetivos que procedan, se complementará con una dependencia de apoyo técnico. Además, se establece que la Secretaría hará llamamientos a la prestación de apoyo técnico, incluido el apoyo en especie de Gobiernos y otros interesados, para la creación de esas dependencias, y que la Mesa seleccionará las instituciones más adecuadas, que trabajarán bajo la autoridad de la Secretaría Ejecutiva. Tras el séptimo período de sesiones del Plenario, de conformidad con ese procedimiento, se establecieron dependencias de apoyo técnico para contribuir a la consecución de los objetivos 2, 3 y 4 del programa de trabajo renovable de la IPBES hasta 2030 en el período que concluiría a fines de 2023 en las siguientes instituciones anfitrionas:
- a) Organismo Noruego del Medio Ambiente en Trondheim (Noruega), para apoyar la labor del equipo de tareas sobre creación de capacidad (objetivos 2 a), 2 b) y 2 c));
- b) Biodiversa+, asociación acogida por la Fundación Francesa para la Investigación sobre la Biodiversidad en París, para apoyar la labor de catálisis de la generación de conocimientos del equipo de tareas sobre conocimientos y datos (objetivo 3 a));
- c) Sociedad Senckenberg para la Investigación de la Naturaleza en Frankfurt (Alemania), para apoyar la labor en materia de indicadores y datos del equipo de tareas sobre conocimientos y datos (objetivo 3 a));
- d) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en París, para apoyar la labor del equipo de tareas sobre sistemas de conocimientos indígenas y locales (objetivo 3 b));
- e) Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Cambridge (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), para apoyar la labor del equipo de tareas sobre instrumentos y metodologías de apoyo normativo (objetivo 4 a));
- f) Agencia de Evaluación del Medio Ambiente de los Países Bajos en La Haya (Reino de los Países Bajos), para apoyar la labor del equipo de tareas sobre hipótesis y modelos (objetivo 4 b)).
- 5. La información sobre los arreglos institucionales para la prestación de apoyo técnico se comunicó al Plenario en sus períodos de sesiones 8º y 9º (IPBES/8/INF/2 e IPBES/9/INF/6) y la correspondiente a su 10º período de sesiones se recoge en el documento IPBES/10/INF/4.
- 6. En la decisión IPBES-7/1, el Plenario reconoció la necesidad de proseguir la gestión adaptable de la IPBES, en función de las necesidades y prioridades de esta, y decidió examinar el mandato y las atribuciones de los equipos de tareas en su décimo período de sesiones.
- En el presente documento se expone la nueva estructura de los equipos de tareas propuesta por la Mesa, en consulta con el Grupo Multidisciplinario de Expertos, tras estudiar detenidamente las observaciones de los propios equipos y los comentarios de los miembros de la IPBES. El propósito de la nueva estructura es racionalizar los diversos equipos de tareas y definir mejor su función, aumentar las sinergias y propiciar una colaboración más eficaz con los coordinadores nacionales. Se propone que un único equipo de tareas supervise la ejecución de los planes de trabajo para los objetivos de creación de capacidad (objetivo 2) y, de forma provisional, apoyo normativo (objetivo 4 a)), ya que muchas de las actividades previstas en los correspondientes planes de trabajo son parecidas. Además, en relación con el objetivo 3 a), se propone que la ejecución del plan de trabajo para la gestión de datos y conocimientos se asigne a un equipo de tareas y que el plan de trabajo para la catálisis de la generación de conocimientos lo ejecuten el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa. De momento, con estos arreglos, el número de equipos de tareas se reduciría de 5 a 4 y sus miembros pasarían de 81 a 67. Asimismo, se propone que se emprenda un proceso, entre los períodos de sesiones 10° y 11° del Plenario, para intensificar la labor en pos del objetivo 4 a), sobre instrumentos normativos y materiales y metodologías de apoyo normativo, y que se invite al Plenario a sopesar la necesidad de crear más equipos de tareas en su 11º período de sesiones.
- 8. El presente documento se estructura en las dos secciones siguientes:
- a) En la sección I se ofrece información general sobre el proceso que dio lugar a la elaboración de los mandatos revisados de los equipos de tareas de la IPBES y a la formulación por la Mesa, en consulta con el Grupo Multidisciplinario de Expertos, de la nueva estructura de los equipos de tareas. En los anexos I a IV se reproducen los mandatos revisados de los cuatro equipos de tareas.
- b) En la sección II se ofrece información sobre los planes de trabajo para la consecución de los objetivos 2, 3 y 4 del programa de trabajo en el intervalo que concluye con el 13º período de

sesiones del Plenario, y se presentan los planes de trabajo del intervalo 2023-2024 entre períodos de sesiones. En los anexos V a X se exponen los planes de trabajo específicos para la consecución de los objetivos 2, 3 a) (gestión de datos y conocimientos; catálisis de la generación de conocimientos), 3 b), 4 a) y 4 b) del plan de trabajo hasta 2030 en el intervalo 2023-2024 entre períodos de sesiones.

I. Mandato de los equipos de tareas

A. Antecedentes y proceso

- 9. En el anexo II de la decisión IPBES-7/1 figuran los mandatos de los cinco equipos de tareas actuales de la IPBES, que se crearon o vieron prorrogados sus mandatos en el séptimo período de sesiones del Plenario. Tras ese período de sesiones, la Mesa y el Grupo Multidisciplinario de Expertos constituyeron todos los equipos de tareas para que ejerciesen su labor con arreglo a sus mandatos y planes de trabajo aprobados hasta el décimo período de sesiones. El mandato de todos los miembros de los equipos de tareas finalizará a la conclusión del décimo período de sesiones.
- 10. El Plenario, en su decisión IPBES-7/1, decidió volver a examinar los mandatos y las atribuciones de los equipos de tareas en su 10º período de sesiones, por lo que se emprendió un proceso exhaustivo dirigido a preparar unos proyectos de planes de trabajo para el cumplimiento de los objetivos 2, 3 y 4 del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030 en el intervalo comprendido entre los períodos de sesiones 10º y 13º del Plenario, y unos mandatos revisados para los equipos de tareas, todo lo cual se sometería al examen del Plenario. El proceso incluyó lo siguiente:
- a) El examen por cada uno de los equipos de tareas de la labor realizada y los logros cosechados desde el séptimo período de sesiones del Plenario, así como de sus modalidades de trabajo y estructura, examen que llevaron a cabo en sus reuniones del segundo semestre de 2022 (véase la parte B de la presente sección); y la definición por cada uno de los equipos de tareas de los elementos del plan de trabajo para la consecución de los objetivos 2, 3 y 4 del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030 en el intervalo comprendido entre los períodos de sesiones 10° y 13° del Plenario;
- b) La preparación por la Mesa, en consulta con el Grupo Multidisciplinario de Expertos y teniendo en cuenta el resultado del examen mencionado en el apartado a) y los comentarios formulados por los miembros de la IPBES durante el proceso preparatorio del noveno período de sesiones del Plenario, de lo siguiente:
 - i) Proyectos de mandatos revisados de los equipos de tareas;
 - Proyectos de planes de trabajo para la consecución de los objetivos 2, 3 y 4 del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030 en el intervalo comprendido entre los períodos de sesiones 10° y 13° del Plenario;
- c) Un examen externo, del 22 de febrero al 17 de marzo de 2023 (cuatro semanas), de los proyectos de mandatos revisados y de los proyectos de planes de trabajo;
- d) La preparación por la Mesa, en consulta con el Grupo Multidisciplinario de Expertos y teniendo en cuenta el resultado del examen mencionado en el apartado c), para su examen por el Plenario en su décimo período de sesiones, de lo siguiente:
 - i) Mandatos de los equipos de tareas;
 - ii) Planes de trabajo para la consecución de los objetivos 2, 3 y 4 del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030 en el intervalo comprendido entre los períodos de sesiones 10° y 11° del Plenario.

B. Observaciones de los equipos de tareas

11. Los cinco equipos de tareas actuales de la IPBES, durante sus reuniones del segundo semestre de 2022, reflexionaron sobre la labor que habían realizado desde el séptimo período de sesiones y los logros alcanzados desde entonces y sobre sus modalidades y estructuras de trabajo. En los párrafos siguientes se resumen las observaciones de los equipos de tareas, y en los documentos informativos IPBES/10/INF/9 (sobre creación de capacidad), IPBES/10/INF/10 (sobre conocimientos indígenas y locales), IPBES/10/INF/11 (sobre conocimientos y datos), IPBES/10/INF/12 (sobre herramientas y metodologías políticas) e IPBES/10/INF/13 (sobre hipótesis y modelos) se ofrecerá más información, incluidos los informes preparados para el Plenario sobre la ejecución de los planes de trabajo del intervalo 2022-2023 entre períodos de sesiones.

- 12. El equipo de tareas sobre creación de capacidad destacó que esta tarea era una función transversal indispensable de la IPBES que había contribuido al fomento de la capacidad individual e institucional de participación en la Plataforma, al desarrollo de esta y a la obtención de sus productos previstos. El equipo de tareas señaló que desde el séptimo período de sesiones se habían logrado avances importantes en el cumplimiento de los tres elementos del objetivo 2: fomentar el aprendizaje y la participación, facilitar el acceso a los conocimientos especializados y la información, y reforzar la capacidad a nivel nacional y regional. Se calificaron de especialmente fructíferos el programa de becas de la IPBES y su red de antiguos alumnos, los diálogos sobre ciencia y políticas con los coordinadores nacionales, los representantes de los Gobiernos y los interesados, el foro sobre creación de capacidad, la labor realizada con los jóvenes y la colaboración con las plataformas nacionales. El equipo de tareas destacó que el sólido respaldo de la dependencia de apoyo técnico había sido fundamental para la ejecución de sus planes de trabajo y subrayó la importancia de proseguir con la labor de creación de capacidad en los planos mundial, regional y nacional, y también entre las personas y las instituciones, dadas las asimetrías en materia de capacidad institucional e individual que se observaban en todo el mundo.
- 13. El equipo de tareas sobre conocimientos y datos señaló que su mandato actual se desdoblaba en dos elementos distintos, uno relativo a la gestión de datos y conocimientos y otro a la catálisis de la generación de conocimientos, que se apoyaban en sendos componentes específicos de la dependencia de apoyo técnico. El equipo de tareas explicó que cada uno de sus miembros se ocupaba solamente de uno de los dos elementos, pues estos eran muy diferentes entre sí y exigían conocimientos distintos. Con todo y esta dificultad, el equipo de tareas había logrado avances en relación con los dos elementos y su labor había producido resultados importantes, a saber:
- a) En materia de gestión de datos y conocimientos, un logro destacado era la formulación de la política de gestión de datos y conocimientos de la IPBES. El equipo de tareas, con el respaldo del componente específico de la dependencia de apoyo técnico, consideraba que estaba en condiciones de aplicar la política, someterla a examen constante y perfeccionarla. Según el equipo de tareas, si la dependencia de apoyo técnico contase con más recursos y conocimientos especializados en materia de geoinformática, visualización de datos, ciencia de los datos y web semántica, podría prestar un apoyo más completo a las evaluaciones de la IPBES en lo tocante a la aplicación de tecnología avanzada de gestión de datos, observación de la Tierra y análisis espacial, visualización de datos y métodos reproducibles de síntesis de datos.
- b) Entre los logros alcanzados en materia de catálisis de la generación de conocimientos destacaba la elaboración de orientaciones para expertos sobre la detección y comunicación de lagunas de conocimientos en las evaluaciones. El equipo de tareas también había empezado a comunicar las lagunas detectadas en materia de conocimiento a los programadores y financiadores de proyectos de investigación, por ejemplo, durante los talleres del Foro Belmont y la Asociación Europea para la Diversidad Biológica (Biodiversa+). Con el apoyo de los copresidentes del Grupo Multidisciplinario de Expertos se había organizado una primera ronda de talleres para comunicar las lagunas de conocimientos a los actores pertinentes de las regiones de África y Asia y el Pacífico. El equipo de tareas también había iniciado la creación, en el sitio web de la IPBES, de un espacio destinado específicamente a las lagunas de conocimientos detectadas en las evaluaciones de la Plataforma.
- 14. El equipo de tareas sobre sistemas de conocimientos indígenas y locales comunicó que estaba muy avanzada la aplicación del enfoque adoptado por la IPBES para reconocer y utilizar esos conocimientos. El equipo de tareas apoyaba periódicamente diversos elementos del enfoque, como la organización de talleres de diálogo con expertos en conocimientos indígenas y locales² y con expertos indígenas y locales en esos sistemas de conocimientos³, el examen de proyectos de evaluación, la solicitud de contribuciones y la colaboración y el establecimiento de contactos con Pueblos Indígenas y comunidades locales en relación con la participación de expertos indígenas y locales en la preparación y el examen de las evaluaciones de la IPBES, así como la transmisión a esos Pueblos y comunidades de materiales pertinentes extraídos de las evaluaciones ya efectuadas. El equipo de tareas

² En el contexto del enfoque de reconocimiento y uso de los conocimientos indígenas y locales adoptado por la IPBES, se entienden por "expertos en conocimientos indígenas y locales" las personas que están versadas en conocimientos indígenas y locales y cuestiones conexas, pero que no proceden necesariamente de Pueblos Indígenas ni de comunidades locales.

³ En el contexto del enfoque de reconocimiento y uso de los conocimientos indígenas y locales adoptado por la IPBES, se entienden por "expertos indígenas y locales" los miembros de Pueblos Indígenas y comunidades locales que están versados en conocimientos indígenas y locales y cuestiones conexas (y que también pueden ser poseedores de conocimientos indígenas y locales).

expresó su intención de aprovechar esos logros y seguir apoyando la aplicación del enfoque en las evaluaciones de la IPBES y otras actividades.

- 15. El equipo de tareas sobre herramientas y metodologías normativas insistió en que no hacía falta que los productos de la IPBES fuesen prescriptivos para resultar más útiles desde el punto de vista de las políticas. Los miembros del equipo de tareas coincidían en que los talleres de diálogo con los coordinadores nacionales y otros actores de la interfaz científico-normativa, organizados por el propio equipo, permitían comprender mejor el uso que se daba a los productos de la IPBES, facilitaban el intercambio de experiencias entre los miembros de la IPBES y promovían el uso de esos productos. Asimismo, los miembros del equipo de tareas destacaron la importancia de orientar los talleres de diálogo en función de las características de cada región, dadas las diferencias y particularidades regionales. Se propuso que el equipo de tareas siguiese centrado en comprender mejor y promover el uso de los productos de la IPBES en la adopción de decisiones, sin dejar de tener en cuenta las propiedades y necesidades de los destinatarios específicos de su labor. En cuanto al apoyo prestado a los expertos de las evaluaciones de la IPBES, se propuso que las actividades dirigidas a aumentar la utilidad normativa de esas evaluaciones no se ocupasen únicamente de capítulos concretos, sino que las considerasen en su conjunto. Según algunos miembros del equipo de tareas, el Plenario debería definir con más claridad sus expectativas respecto de la función de apoyo normativo de la IPBES.
- 16. El equipo de tareas sobre hipótesis y modelos señaló que prestaba apoyo a todas las evaluaciones en lo relativo a las hipótesis y los modelos, pero recomendó que se hiciese más por facilitar a los miembros del equipo esa prestación de apoyo a las evaluaciones en curso de la IPBES. En cuanto al estímulo a la elaboración de más hipótesis y modelos, el equipo de tareas señaló que uno de sus logros había sido la creación del marco de futuros de la naturaleza e hizo notar la labor resultante. En adelante, las actividades del equipo de tareas deberían centrarse en la creación de capacidad, la difusión de información y la colaboración con la comunidad científica y los interesados en todo lo relativo al uso y la formulación de hipótesis y modelos, en particular el "pensamiento prospectivo" y el uso del marco de futuros de la naturaleza. Según el equipo de tareas, se necesitaban diversas competencias para poder colaborar con los distintos sectores de la comunidad científica, algo que debería tenerse en cuenta al determinar la composición del equipo.

C. Estructura y mandato revisados de los equipos de tareas

- 17. La Mesa, en consulta con el Grupo Multidisciplinario de Expertos, estudió con detenimiento las observaciones de los equipos de tareas que se exponen en la sección precedente y tuvo en cuenta también las opiniones manifestadas por los miembros de la IPBES durante el proceso preparatorio del noveno período de sesiones acerca de la simplificación y la reconfiguración de que habían sido objeto varios de los equipos de tareas y sus actividades, en especial los de naturaleza similar, para hacerlos más eficientes y priorizar y estrechar la colaboración con los coordinadores nacionales. Además, la Mesa, en consulta con el Grupo Multidisciplinario de Expertos, examinó las actividades propuestas por los equipos de tareas para el cumplimiento de los objetivos 2, 3 y 4 del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030 durante los tres próximos intervalos entre períodos de sesiones.
- 18. La Mesa señaló que, entre los períodos de sesiones 7º y 10º del Plenario, los equipos de tareas habían terminado de elaborar unas orientaciones metodológicas para los autores de las evaluaciones sobre los temas siguientes:
 - a) Detección y comunicación de las lagunas de conocimientos;
- b) Evaluación de los instrumentos normativos y apoyo al uso de herramientas y metodologías de apoyo normativo en las evaluaciones de la IPBES;
 - c) Reconocimiento y uso de los conocimientos indígenas y locales en la IPBES;
- d) La política de gestión de datos y conocimientos de la IPBES (acompañada de una serie de directrices técnicas sobre gestión, manejo y comunicación de datos y conocimientos).
- 19. La Mesa llegó a la conclusión de que aún hacía falta supervisión técnica especializada para aplicar las orientaciones metodológicas sobre conocimientos indígenas y locales y ejecutar la política de gestión de datos y conocimientos, y de que los grupos de expertos en evaluación podían encargarse de aplicar las orientaciones metodológicas sobre lagunas de conocimientos y herramientas de apoyo normativo.
- 20. La Mesa también observó que varias de las actividades propuestas por los equipos de tareas sobre creación de capacidad (objetivo 2) y herramientas y metodologías de apoyo normativo (objetivo 4 a)) consistían en la celebración de talleres y diálogos con los coordinadores nacionales. Además, hizo notar que, en lo sustancial, las actividades relativas a la asimilación de las evaluaciones

- de la IPBES, que correspondían al objetivo de creación de capacidad, coincidían parcialmente con las actividades sobre el uso de las evaluaciones finalizadas en la formulación de políticas, que correspondían al objetivo del apoyo normativo.
- 21. Además, la Mesa señaló que, pese a los progresos graduales cosechados en ejercicio de la función de apoyo normativo de la IPBES desde la creación de la Plataforma, haría falta más orientación del Plenario para reforzar la labor relativa al objetivo 4 a) (instrumentos normativos y materiales y metodologías de apoyo normativo) del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030.
- 22. La Mesa hizo hincapié en la necesidad de que la ejecución del programa de trabajo de la IPBES apoyase las cuatro funciones de la IPBES y facilitase así la consecución de todos los objetivos del programa. Dados los escasos recursos disponibles, era evidente que las estructuras responsables del cumplimiento de los objetivos del programa de trabajo debían ser lo más eficientes posible, a propósito de lo cual la Mesa hizo notar el esfuerzo considerable que para la Secretaría de la IPBES suponía el apoyo a cinco equipos de tareas y la coordinación de cinco dependencias de apoyo técnico (una de las cuales, la relativa a conocimientos y datos, constaba de dos componentes).
- 23. En conjunto, todas esas consideraciones llevaron a la Mesa a proponer, tras consulta con el Grupo Multidisciplinario de Expertos, la siguiente estructura revisada para la ejecución del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030:
- a) El objetivo 2, relativo a la creación de capacidad, correría a cargo de un equipo de tareas sobre creación de capacidad y, provisionalmente, apoyo normativo;
- b) Un elemento del objetivo 3 a), relativo a la gestión de datos y conocimientos, correría a cargo de un equipo de tareas sobre el asunto;
- c) El otro elemento del objetivo 3 a), sobre la catálisis generadora de conocimientos, correría a cargo del Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa;
- d) El objetivo 3 b), relativo a los conocimientos indígenas y locales, correría a cargo de un equipo de tareas sobre el asunto;
- e) El objetivo 4 a), sobre los instrumentos normativos y los materiales y metodologías de apoyo normativo, correría a cargo de un equipo de tareas sobre creación de capacidad y, provisionalmente, apoyo normativo;
- f) El objetivo 4 b), relativo a las hipótesis y los modelos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, correría a cargo de un equipo de tareas sobre el asunto.
- 24. Se invitaría a los miembros y observadores de la IPBES a presentar sus puntos de vista sobre la forma de reforzar la labor relativa al objetivo 4 a) tras el décimo período de sesiones del Plenario. A partir de las respuestas que se recibiesen, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa elaborarían una propuesta para someterla al examen del Plenario en su 11º período de sesiones.
- 25. En los anexos I a IV se reproducen los mandatos revisados a la luz de la nueva estructura propuesta. Se propone que los cuatro equipos de tareas prosigan su labor hasta el 13º período de sesiones del Plenario, previsto para 2026, momento en el que concluirían los mandatos de sus miembros y el Plenario reconsideraría la estructura y los mandatos de los equipos de tareas.
- 26. El objetivo 4 del programa de trabajo 2030 de la IPBES también incluye el objetivo 4 c), "avances en la labor relativa a los valores múltiples". Hoy por hoy no se propone la creación de un equipo de tareas para apoyar la labor relativa a este objetivo. En todas las evaluaciones en curso de la Plataforma participan muchos de los expertos que elaboraron el *Informe de evaluación sobre los diversos valores y la valoración de la naturaleza* (2022) de la IPBES, garantía de que los conceptos y conclusiones de esta evaluación se tienen en cuenta y aplican en las evaluaciones en curso. El Plenario tal vez deseará volver a estudiar la posibilidad de crear un equipo de tareas para apoyar la aplicación del objetivo 4 c) en uno de sus próximos períodos de sesiones.
- 27. En el intervalo entre los períodos de sesiones 7º y 10º del Plenario, los equipos de tareas sobre creación de capacidad, conocimientos y datos, sistemas de conocimientos indígenas y locales y herramientas y metodologías de apoyo normativo tenían 14 miembros cada uno, y el equipo de tareas sobre hipótesis y modelos contaba con 24 miembros. Teniendo en cuenta el aumento constante del volumen de trabajo en las esferas de creación de capacidad, herramientas y metodologías de apoyo normativo y conocimientos indígenas y locales, se recomienda incrementar a 18 el número de miembros de cada uno de los dos equipos de tareas propuestos para atender ese trabajo. En vista de que la labor del equipo de tareas sobre hipótesis y modelos se desplaza cada vez más hacia la colaboración con las comunidades pertinentes y el ejercicio de una función de coordinación y supervisión, se recomienda reducir su tamaño a 18 miembros. Por su parte, el equipo de tareas sobre

conocimientos y datos, que se dedica por entero a la gestión de conocimientos y datos, tendría 13 miembros.

- 28. El apoyo técnico para el cumplimiento de los objetivos 2, 3 y 4 del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030 se prestaría según el proceso establecido en el párrafo 25 del programa de trabajo. Tras el décimo período de sesiones del Plenario, la Secretaría hará un llamamiento a la prestación de apoyo técnico, en especial apoyo en especie de Gobiernos y otros interesados, para el establecimiento de dependencias de apoyo técnico especializado. La Mesa escogerá a las instituciones más adecuadas.
- 29. La Secretaría de la IPBES en Bonn se encarga de coordinar la labor de todas las dependencias de apoyo técnico, a cuyo efecto organiza reuniones mensuales de todas esas dependencias para garantizar la colaboración y el intercambio de información entre los equipos de tareas cuando sea preciso y la coordinación de las aportaciones de los equipos de tareas al Plenario, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa. Además, la Secretaría informa a las dependencias de apoyo técnico de las políticas y procedimientos pertinentes para su labor, aporta conocimientos especializados para las actividades de los equipos de tareas y los ayuda a organizar sus reuniones.

II. Planes de trabajo para el intervalo que medie hasta el 13º período de sesiones del Plenario, previsto para 2026

- 30. En el mandato general de los equipos de tareas que se expone en el anexo II de la decisión IPBES-7/1 se prevé que, entre otras actividades, cada equipo presente un informe periódico sobre la marcha de los trabajos y, en consulta con el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa, elabore y actualice un plan de trabajo en el que se definan claramente hitos y productos previstos con respecto a los temas y objetivos pertinentes del programa de trabajo renovable de la IPBES hasta 2030 para su examen periódico por el Plenario. Ese mandato general seguirá siendo pertinente para los equipos de tareas durante el intervalo entre los períodos de sesiones 10° y 13° del Plenario.
- 31. En su décimo período de sesiones, se invitará al Plenario a examinar los planes de trabajo correspondientes a los objetivos 2, 3 y 4 del programa de trabajo de la IPBES hasta el 2030 para el intervalo 2023-2024 entre períodos de sesiones. En los planes de trabajo, que se reproducen en los anexos V a X de la presente nota, se indica el calendario de actividades propuesto para ese intervalo. Es importante tener en cuenta que las fechas indicadas son provisionales y están sujetas a cambios. En los documentos informativos sobre la labor relativa a los objetivos 2, 3 y 4⁴ se recogen los proyectos de los planes de trabajo correspondientes a los intervalos 2024-2025 y 2025-2026 entre períodos de sesiones para información del Plenario.
- 32. Además de las actividades específicas que se exponen en los planes de trabajo, los equipos de tareas tienen previsto celebrar reuniones presenciales para coordinar la labor que llevarán a cabo en cada uno de esos dos intervalos. También está previsto que cada equipo celebre una reunión presencial durante el intervalo 2023-2024 por lo útil que resultaría para los miembros de los equipos de tareas, cuya elección tendrá lugar después del décimo período de sesiones del Plenario. En los siguientes intervalos entre períodos de sesiones está previsto que las reuniones se celebren en línea.
- 33. Las actividades expuestas en los planes de trabajo correrían a cargo de los respectivos equipos de tareas bajo la dirección del Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa o, cuando así se indicase, del Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa directamente, en ambos casos con el apoyo de la Secretaría y, en su caso, las dependencias de apoyo técnico especializado. En su 11º período de sesiones, el Plenario recibiría lo siguiente:
 - a) Para su examen y aprobación:
 - i) Planes de trabajo para la consecución de los objetivos 2, 3 y 4 en el intervalo 2024-2025 (entre los períodos de sesiones 11º y 12º del Plenario);
 - ii) Una propuesta del Grupo Multidisciplinario de Expertos y de la Mesa sobre la forma de reforzar la labor relativa al objetivo 4 a), "avances en la labor relativa a los instrumentos normativos y los materiales y metodologías de apoyo normativo".

⁴ IPBES/10/INF/9, IPBES/10/INF/10, IPBES/10/INF/11, IPBES/10/INF/12 e IPBES/10/INF/13.

- b) Para su información:
 - i) Un informe sobre la realización de actividades en el intervalo 2023-2024 entre períodos de sesiones;
 - ii) Proyectos revisados de planes de trabajo para la consecución de los objetivos 2, 3 y 4 en el intervalo 2025-2026 (entre los períodos de sesiones 12° y 13° del Plenario).

Anexo I

Mandato del equipo de tareas sobre creación de capacidad y, provisionalmente, apoyo normativo

A. Responsabilidades

- 1. El equipo de tareas sobre creación de capacidad y, provisionalmente, apoyo normativo supervisará la consecución de los dos objetivos siguientes y participará en ella:
 - a) Objetivo 2 del programa de trabajo la IPBES hasta 2030, "creación de capacidad";
- b) Objetivo 4 a) del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030, "avances en la labor relativa a los instrumentos normativos y los materiales y metodologías de apoyo normativo" (con carácter provisional);

y actuará de conformidad con las decisiones pertinentes del Plenario y sus órganos subsidiarios, en especial aprovechando la experiencia adquirida en la consecución de esos objetivos durante el período 2019-2023 y de los productos previstos 1 a), "adecuación de las necesidades prioritarias en materia de creación de capacidad para ejecutar el programa de trabajo de la Plataforma a los recursos obtenidos mediante la catálisis del apoyo financiero y en especie", 1 b), "creación de la capacidad necesaria para ejecutar el programa de trabajo de la Plataforma", y 4 c), "catálogo de instrumentos y metodologías de apoyo normativo", del primer programa de trabajo de la IPBES.

- 2. El equipo de tareas hará lo siguiente:
- a) Orientar a la Secretaría, incluida la dependencia de apoyo técnico especializado, en la ejecución del plan renovable de creación de capacidad¹, que enmarca la labor relativa al objetivo 2;
- b) Con carácter provisional, ayudar a los coordinadores nacionales de la IPBES y de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica a utilizar las evaluaciones ya finalizadas de la IPBES en la elaboración de políticas y la adopción de decisiones, y orientar a la Secretaría, incluida la dependencia de apoyo técnico especializado, en la realización de actividades dirigidas a aumentar la pertinencia normativa de las evaluaciones de la IPBES en curso;
 - c) Informar periódicamente al Plenario sobre los progresos realizados.
- 3. El Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa velarán por la coordinación de las actividades y las sinergias entre todos los equipos de tareas y grupos de expertos de la IPBES.

B. Composición

- 4. El equipo de tareas se compondrá de un máximo de 18 miembros procedentes de las cinco regiones de las Naciones Unidas, de los cuales 3 como máximo serán integrantes de la Mesa y del Grupo Multidisciplinario de Expertos y los demás pertenecerán a una o más de las siguientes categorías: a) representantes de organizaciones científicas, instituciones y centros de excelencia cualificados de ámbito nacional, regional e internacional, incluidos expertos en conocimientos indígenas y locales² reconocidos por su labor y competencia profesional en cuestiones relacionadas con el mandato del equipo de tareas y que sean ya asociados o colaboradores en las actividades de creación de capacidad de la IPBES o tengan visos de llegar a serlo; b) expertos particulares, incluidos expertos indígenas y locales³, de experiencia reconocida en asuntos relacionados con el mandato del equipo de tareas, en particular expertos con experiencia práctica en formulación y aplicación de políticas.
- 5. Todos los miembros, salvo los integrantes de la Mesa o del Grupo Multidisciplinario de Expertos, se elegirán según el proceso de selección descrito en los procedimientos de elaboración

¹ Reproducido en el anexo I de la decisión IPBES-5/1.

² En el contexto del enfoque adoptado por la IPBES para reconocer y utilizar los conocimientos indígenas y locales, se entienden por "expertos en conocimientos indígenas y locales" las personas que están versadas en conocimientos indígenas y locales y cuestiones conexas, pero que no proceden necesariamente de Pueblos Indígenas ni de comunidades locales.

³ En el contexto del enfoque adoptado por la IPBES para reconocer y utilizar los conocimientos indígenas y locales, se entiende por "expertos indígenas y locales" los miembros de Pueblos Indígenas y comunidades locales que están versados en conocimientos indígenas y locales y cuestiones conexas (y que también pueden ser poseedores de conocimientos indígenas y locales).

de los resultados previstos de la IPBES⁴. Su mandato finalizará al término del tercer período de sesiones siguiente a su elección, aunque podrán ser reelegidos. Al seleccionar a los miembros se tendrá en cuenta la necesidad de dar continuidad a la labor del equipo de tareas.

6. Los copresidentes del equipo de tareas, previa consulta con la Mesa, podrán invitar a más expertos en creación de capacidad (dentro de un número limitado) para que participen en el equipo de tareas en calidad de especialistas.

- 7. El equipo de tareas estará copresidido por miembros de la Mesa y llevará a cabo su labor mediante reuniones presenciales, reuniones en línea y otras interacciones electrónicas. Sus productos se someterán al examen de la Mesa y el Grupo Multidisciplinario de Expertos y se remitirán al Plenario para su información y consideración, según proceda. El equipo de tareas fomentará la interacción con los coordinadores nacionales de la IPBES y la cooperación con asociados estratégicos y colaboradores bajo la dirección de la Mesa.
- 8. El equipo de tareas contará con la ayuda de la Secretaría y de una dependencia de apoyo técnico especializado.

⁴ Véase el anexo I, sección 7, de la decisión IPBES-3/3.

Anexo II

Mandato del equipo de tareas sobre gestión de datos y conocimientos

A. Responsabilidades

- 1. El equipo de tareas sobre gestión de datos y conocimientos participará en la consecución del objetivo 3 a) del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030, "avances en la labor relativa a los conocimientos y datos", se encargará de supervisarla, y actuará de conformidad con las decisiones pertinentes del Plenario y sus órganos subsidiarios, en particular aprovechando las enseñanzas adquiridas en la consecución de ese objetivo durante el período 2019-2023 y la obtención del producto previsto 1 d), "satisfacción de las necesidades prioritarias en materia de conocimientos y datos para la formulación de políticas mediante la catálisis de la actividad encaminada a generar nuevos conocimientos y a establecer contactos", del primer programa de trabajo de la IPBES.
- 2. El equipo de tareas hará lo siguiente:
- a) Ayudar a los expertos en evaluación a buscar, jerarquizar y recopilar los datos y conocimientos necesarios para las evaluaciones de la IPBES;
- b) Orientar a la Secretaría, incluida la dependencia de apoyo técnico especializado, en la gestión de los datos y conocimientos empleados en los productos de la IPBES, para que estén disponibles y sean fáciles de localizar a largo plazo.
- 3. El Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa velarán por la coordinación de las actividades y las sinergias entre todos los equipos de tareas y grupos de expertos de la IPBES.

B. Composición

- 4. El equipo de tareas se compondrá de un máximo de 13 miembros procedentes de las cinco regiones de las Naciones Unidas, de los cuales 3 como máximo serán integrantes de la Mesa y del Grupo Multidisciplinario de Expertos y los demás pertenecerán a una o más de las siguientes categorías: a) miembros de grupos de expertos para las evaluaciones en curso de la IPBES y de otros equipos de tareas pertinentes; b) expertos particulares de experiencia reconocida en cuestiones relacionadas con el mandato del equipo de tareas, entre ellos expertos en ciencias naturales, ciencias sociales y humanidades, expertos en análisis de datos cualitativos y cuantitativos, y expertos en conocimientos indígenas y locales; y c) representantes de organizaciones científicas, instituciones y centros de excelencia cualificados de ámbito nacional, regional e internacional, incluidos expertos en conocimientos indígenas y locales reconocidos por su labor y competencia profesional en cuestiones relacionadas con el mandato del equipo de tareas.
- 5. Todos los miembros, salvo los integrantes de la Mesa o del Grupo Multidisciplinario de Expertos, se seleccionarán según el proceso de selección expuesto en los procedimientos de elaboración de los resultados previstos de la IPBES¹. Su mandato finalizará al término del tercer período de sesiones siguiente a su elección, aunque podrán ser reelegidos. Al seleccionar a los miembros se tendrá en cuenta la necesidad de dar continuidad a la labor del equipo de tareas.
- 6. Los copresidentes del equipo de tareas, previa consulta con la Mesa, podrán invitar a más expertos particulares en gestión de datos y conocimientos (dentro de un número limitado) para que participen en el equipo de tareas en calidad de especialistas.

- 7. El equipo de tareas estará copresidido por miembros de la Mesa o del Grupo Multidisciplinario de Expertos y llevará a cabo su labor mediante reuniones presenciales, reuniones en línea y otras interacciones electrónicas. Sus productos se someterán al examen de la Mesa y el Grupo Multidisciplinario de Expertos y se remitirán al Plenario para su información y consideración, según proceda. El equipo de tareas fomentará la cooperación con asociados estratégicos y colaboradores bajo la dirección de la Mesa.
- 8. El equipo de tareas contará con la ayuda de la Secretaría y de una dependencia de apoyo técnico especializado.

¹ Véase el anexo I, sección 7, de la decisión IPBES-3/3.

Anexo III

Mandato del equipo de tareas sobre conocimientos indígenas y locales

A. Responsabilidades

- 1. El equipo de tareas sobre conocimientos indígenas y locales participará en la consecución del objetivo 3 b) del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030, "mayor reconocimiento y uso de los sistemas de conocimientos indígenas y locales", se encargará de supervisarla y actuará de conformidad con las decisiones pertinentes del Plenario y sus órganos subsidiarios, en especial aprovechando la experiencia adquirida en la consecución de ese objetivo durante el período 2019-2023 y la obtención del producto previsto 1 c), "procedimientos, enfoques y procesos participativos para trabajar con los sistemas de conocimientos indígenas y locales", del primer programa de trabajo de la IPBES.
- 2. El equipo de tareas hará lo siguiente:
- a) Ayudar al Grupo Multidisciplinario de Expertos a aplicar el enfoque de reconocimiento y uso de los conocimientos indígenas y locales en la IPBES¹;
- b) Orientar a la Secretaría, incluida la dependencia de apoyo técnico especializado, para que ayude al Grupo a aplicar el enfoque.
- 3. El Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa velarán por la coordinación de las actividades y las sinergias entre todos los equipos de tareas y grupos de expertos de la IPBES.

B. Composición

- 4. El equipo de tareas se compondrá de un máximo de 18 miembros procedentes de las cinco regiones de las Naciones Unidas, de los cuales 3 como máximo serán integrantes de la Mesa y del Grupo Multidisciplinario de Expertos y los demás pertenecerán a una o más de las siguientes categorías: a) miembros de grupos de expertos para las evaluaciones en curso de la IPBES y de otros equipos de tareas pertinentes; b) representantes de Pueblos Indígenas y comunidades locales; c) representantes de organizaciones científicas, instituciones y centros de excelencia cualificados de ámbito nacional, regional e internacional, incluidos expertos en conocimientos indígenas y locales reconocidos por su labor y competencia profesional en cuestiones relacionadas con el mandato del equipo de tareas; y d) expertos particulares de reconocida solvencia en asuntos relacionados con el mandato del equipo de tareas.
- 5. Todos los miembros, salvo los integrantes de la Mesa o del Grupo Multidisciplinario de Expertos, se seleccionarán según el proceso de selección expuesto en los procedimientos de elaboración de los resultados previstos de la IPBES². Su mandato finalizará al término del tercer período de sesiones siguiente a su elección, aunque podrán ser reelegidos. Al seleccionar a los miembros se tendrá en cuenta la necesidad de dar continuidad a la labor del equipo de tareas.
- 6. Los copresidentes del equipo de tareas, previa consulta con la Mesa, podrán invitar a más expertos en sistemas de conocimientos indígenas y locales y representantes de organizaciones indígenas y locales (dentro de un número limitado) para que participen en el equipo de tareas en calidad de especialistas.

- 7. El equipo de tareas estará copresidido por miembros del Grupo Multidisciplinario de Expertos o de la Mesa y llevará a cabo su labor mediante reuniones presenciales, reuniones en línea y otras interacciones electrónicas. Sus productos se someterán al examen del Grupo y la Mesa, y se remitirán al Plenario para su información y consideración, según proceda. El equipo de tareas fomentará la cooperación con asociados estratégicos y colaboradores bajo la dirección de la Mesa.
- 8. El equipo de tareas contará con la ayuda de la Secretaría y de una dependencia de apoyo técnico especializado.

¹ Decisión IPBES-5/1, anexo II.

² Véase el anexo I, sección 7, de la decisión IPBES-3/3.

Anexo IV

Mandato del equipo de tareas sobre hipótesis y modelos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

A. Responsabilidades

- 1. El equipo de tareas sobre hipótesis y modelos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas participará en la consecución del objetivo 4 b) del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030, "avances en la labor relativa a las hipótesis y los modelos de diversidad biológica y funciones y servicios de los ecosistemas", se encargará de supervisarla, y actuará de conformidad con las decisiones pertinentes del Plenario y sus órganos subsidiarios, en particular aprovechando la experiencia adquirida en la consecución de ese objetivo durante el período 2019-2023 y la obtención del producto previsto 3 c), "instrumentos y metodologías de apoyo normativo para el análisis de hipótesis y la elaboración de modelos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas a partir de una evaluación por vía rápida y una orientación", del primer programa de trabajo de la IPBES.
- 2. El equipo de tareas hará lo siguiente:
- a) Llevar a cabo la labor en materia de hipótesis y modelos prevista en el mandato para la elaboración de más instrumentos y metodologías sobre hipótesis y modelos¹ a fin de facilitar el asesoramiento a todos los equipos de expertos, en particular los que evalúan el uso de hipótesis, y de catalizar la formulación de más hipótesis y modelos para las evaluaciones futuras de la IPBES;
- b) Orientar a la Secretaría, incluida la dependencia de apoyo técnico especializado, en la prestación de apoyo.
- 3. El Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa velarán por la coordinación de las actividades y las sinergias entre todos los equipos de tareas y grupos de expertos de la IPBES.

B. Composición

- 4. El equipo de tareas se compondrá de un máximo de 18 miembros procedentes de las cinco regiones de las Naciones Unidas, de los cuales 3 como máximo serán integrantes de la Mesa y del Grupo Multidisciplinario de Expertos y los demás serán especialistas en hipótesis y modelos de los ámbitos de las ciencias naturales, las ciencias sociales, las humanidades y los sistemas de conocimientos indígenas y locales.
- 5. Todos los miembros, salvo los integrantes de la Mesa o del Grupo Multidisciplinario de Expertos, se seleccionarán según el proceso de selección expuesto en los procedimientos de elaboración de los resultados previstos de la IPBES². Su mandato finalizará al término del tercer período de sesiones siguiente a su elección, aunque podrán ser reelegidos. Al seleccionar a los miembros se tendrá en cuenta la necesidad de dar continuidad a la labor del equipo de tareas.
- 6. Los copresidentes del equipo de tareas, previa consulta con la Mesa, podrán invitar a más expertos en hipótesis y modelos y representantes de organizaciones indígenas y locales (dentro de un número limitado) para que participen en el equipo de tareas en calidad de especialistas.

- 7. El equipo de tareas estará copresidido por miembros del Grupo Multidisciplinario de Expertos y llevará a cabo su labor mediante reuniones presenciales, reuniones en línea y otras interacciones electrónicas. Sus productos se someterán al examen del Grupo y la Mesa, y se remitirán al Plenario para su información y consideración, según proceda. El equipo de tareas, bajo la dirección de la Mesa, fomentará la cooperación con asociados estratégicos y colaboradores que estén formulando y aplicando hipótesis y modelos pertinentes.
- 8. El equipo de tareas contará con la ayuda de la Secretaría y de una dependencia de apoyo técnico especializado.

¹ Decisión IPBES-4/1, anexo V.

² Véase el anexo I, sección 7, de la decisión IPBES-3/3.

Anexo V

Plan de trabajo para la consecución del objetivo 2, creación de capacidad, en el intervalo 2023-2024 entre períodos de sesiones (pendiente de aprobación)

- 1. En el documento IPBES/10/INF/9 se ofrece información detallada sobre los avances logrados en pos del objetivo 2 del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030, "creación de capacidad", durante el intervalo 2022-2023 entre períodos de sesiones y se reproducen los proyectos de planes de trabajo para los intervalos 2024-2025 y 2025-2026.
- 2. Se propone que un equipo de tareas sobre creación de capacidad y, provisionalmente, apoyo normativo se encargue de ejecutar el siguiente plan de trabajo para la consecución del objetivo 2, relativo a la creación de capacidad. La Mesa decidirá el apoyo técnico adecuado para la ejecución del plan de trabajo.
- 3. El equipo de tareas emprendería actividades dirigidas a garantizar la ejecución eficaz del plan de trabajo, entre ellas, la elaboración y vigilancia de un conjunto de indicadores para cuantificar la eficacia.

I. Objetivo 2 a): mejora del aprendizaje y la participación

- 4. A continuación se enumeran algunas de las actividades que se llevarán a cabo para ejecutar el programa de becas:
- a) Para la evaluación de las empresas y la diversidad biológica: organización de una "jornada de iniciación" y participación de los becarios (12 becarios, que se seleccionarán en 2023) en la 1ª reunión de autores de la evaluación (segundo trimestre de 2023) y en la 2ª (tercer trimestre de 2024);
- b) Publicación de una convocatoria para la designación, por Gobiernos y organizaciones, de candidatos que estén al comienzo de su carrera profesional para las nuevas evaluaciones¹ y para el equipo de tareas sobre hipótesis y modelos, y selección de un máximo de 12 becarios por el comité de gestión de las evaluaciones y de 2 becarios por el comité de gestión del equipo de tareas sobre hipótesis y modelos (segundo semestre de 2023);
- c) Para las nuevas evaluaciones²: organización de una "jornada de iniciación" y participación de los becarios en la primera reunión de autores (cuarto trimestre de 2024);
- d) Para la evaluación de los nexos: participación de los becarios (13 becarios, seleccionados en 2021) en la tercera reunión de autores para la evaluación (primer trimestre de 2024);
- e) Para la evaluación del cambio transformador: participación de los becarios (12 becarios, seleccionados en 2021) en la tercera reunión de autores de la evaluación (primer trimestre de 2024);
- f) Organización de un taller anual de capacitación para los becarios participantes en las evaluaciones en curso y en el equipo de tareas sobre hipótesis y modelos. En el taller, los becarios adquirirán más capacidad en lo que respecta a los temas clave relacionados con sus actividades en la IPBES y tendrán oportunidad de relacionarse y aprender unos de otros, tanto dentro de las diferentes cohortes de becarios como entre ellas (segundo semestre de 2024);
- g) Prestación de apoyo a los becarios y la red de antiguos becarios de la IPBES, en especial mediante el fomento de la participación de los becarios y antiguos becarios en las actividades de apoyo a la consecución del objetivo 2, el inventario y concepción de otras actividades de la red, y la organización de una reunión virtual para facilitar el intercambio de conocimientos entre las distintas cohortes del programa de becas (cuarto trimestre de 2023).
- 5. A continuación se enumeran algunas de las actividades que se llevarán a cabo para ejecutar el programa de capacitación y familiarización de los expertos de la IPBES y de otras personas que trabajan en la interfaz científico-normativa:

¹ A reserva de que el Plenario emprenda nuevas evaluaciones.

² A reserva de que el Plenario emprenda nuevas evaluaciones.

- a) Perfeccionamiento y promoción de la serie de seminarios web de la IPBES, herramientas y vídeos en línea sobre los informes de evaluación de la IPBES aprobados y otros productos, incluida la finalización de la versión experimental de la interfaz educativa en línea sobre las conclusiones de la evaluación de las especies exóticas invasoras;
- b) Prestación de más apoyo a las actividades de capacitación adaptadas a las necesidades de la IPBES, catalizadas por la IPBES y concebidas por otras organizaciones e instituciones (por ejemplo, material impreso o electrónico, observaciones sobre proyectos de programas o datos de contacto de los expertos pertinentes de la IPBES);
- c) Organización de un taller para jóvenes a fin de fomentar su participación en la labor de la IPBES y apoyar la puesta en marcha de evaluaciones entre los jóvenes, otras personas y organizaciones (segundo trimestre de 2024)³;
- d) Colaboración con el equipo de tareas sobre conocimientos indígenas y locales en la organización de talleres y seminarios web como parte de la aplicación del enfoque de reconocimiento y uso de los conocimientos indígenas y locales en la IPBES.
- 6. Se organizará una reunión de diálogo en persona con los coordinadores nacionales para incrementar la capacidad de los Gobiernos de participar en el desarrollo de las evaluaciones en curso de la IPBES y otros productos previstos del programa de trabajo y de utilizar las evaluaciones ya efectuadas y otros trabajos de la Plataforma en la formulación de políticas y la adopción de decisiones (véase el anexo IX, párr. 4 b)), y para comunicar las lagunas de conocimientos detectadas en las evaluaciones finalizadas de la IPBES a fin de ayudar a los Gobiernos a facilitar la generación de nuevos conocimientos (véase el anexo VII, párr. 5 c); cuarto trimestre de 2023).
- 7. En el contexto del segundo examen externo de las evaluaciones de los nexos y del cambio transformador (cuarto trimestre de 2023) y del examen externo de la evaluación de las empresas y la diversidad biológica (segundo trimestre de 2024), se organizarán diálogos en línea con los coordinadores nacionales y los interesados, con el objetivo, entre otras cosas, de aumentar la pertinencia normativa de las evaluaciones y las contribuciones de los profesionales a estas (véase el anexo IX, párr. 3 c)).

II. Objetivo 2 b): acceso facilitado a los conocimientos especializados y la información

- 8. A continuación se enumeran algunas de las actividades que se llevarán a cabo para apoyar la aplicación de los resultados aprobados de las evaluaciones y otros productos previstos, y fomentar la creación de comunidades de práctica en torno a ellos:
- a) Difusión de los llamamientos a la designación de candidaturas de expertos y becarios para los procesos de análisis inicial⁴ que comiencen tras el décimo período de sesiones del Plenario, a través de las redes pertinentes, para fomentar la presentación de solicitudes de la mayor variedad posible de expertos, y prestación de asistencia al Grupo Multidisciplinario de Expertos en la puesta en marcha del proceso destinado a suplir las carencias de conocimientos especializados del grupo de expertos, cuando sea necesario;
- b) Publicación de una convocatoria de contribuciones para fomentar la asimilación de los informes de las evaluaciones y otros productos de la IPBES (septiembre de 2023);
- c) Prestación de apoyo a las actividades desplegadas por otras organizaciones para fomentar la asimilación de los productos previstos de la IPBES (por ejemplo, material impreso o electrónico, observaciones sobre proyectos de programas o datos de contacto de los expertos pertinentes de la IPBES);
- d) Fomento de las comunidades de práctica para facilitar el acceso a la información y los conocimientos especializados de utilidad para la IPBES;
- e) Colaboración con los demás equipos de tareas en la promoción de actividades dirigidas a crear más capacidad en relación con los enfoques y procesos de la IPBES, en particular el enfoque de reconocimiento y uso de los conocimientos indígenas y locales en la Plataforma.

³ El taller irá dirigido a representantes de organizaciones juveniles de distintas regiones de las Naciones Unidas que tengan una presencia activa en su comunidad. Se publicará una convocatoria abierta en la que se especificarán los criterios de selección.

⁴ A reserva de que el Plenario emprenda un proceso de análisis inicial.

9. Se convocará una quinta reunión del foro de creación de capacidad a fin de facilitar la cooperación con otras organizaciones e instituciones, y de establecer y estrechar la colaboración entre ellas, para la aplicación del plan renovable de creación de capacidad de la IPBES. El equipo de tareas definirá el tema específico de la reunión del foro con la anuencia de la Mesa (segundo trimestre de 2024).

III. Objetivo 2 c): fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales

10. El equipo de tareas seguirá fomentando y fortaleciendo las plataformas, redes y evaluaciones científico-normativas relacionadas con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas a niveles nacional, regional y subregional, y colaborando con ellas. Las actividades emprendidas se centrarán en facilitar el intercambio de conocimientos y mejores prácticas entre las plataformas científico-normativas nacionales y (sub)regionales ya implantadas, los interesados en establecer plataformas nuevas y las organizaciones e instituciones que podrían contribuir a ese establecimiento. En el marco de esa labor se organizará un taller de diálogo en línea (segundo trimestre de 2024).

Anexo VI

Plan de trabajo para la consecución del objetivo 3 a), avances en la labor relativa a los conocimientos y datos (gestión de datos y conocimientos), en el intervalo 2023-2024 entre períodos de sesiones (pendiente de aprobación)

- 1. En el documento IPBES/10/INF/10 se ofrece información detallada sobre los progresos realizados en la consecución del elemento correspondiente a la gestión de datos y conocimientos del objetivo 3 a) del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030, "avances en la labor relativa a los conocimientos y datos", en el intervalo 2022-2023 entre períodos de sesiones y se reproducen los proyectos de planes de trabajo para los intervalos 2024-2025 y 2025-2026.
- 2. Se propone que un equipo de tareas sobre conocimientos y datos se encargue de ejecutar el siguiente plan de trabajo para el logro del elemento del objetivo 3 a) correspondiente a la gestión de datos y conocimientos. La Mesa decidirá el apoyo técnico adecuado para la ejecución del plan de trabajo.
- 3. A continuación se enumeran algunas de las actividades que se llevarán a cabo para mantener actualizada la política de gestión de datos y conocimientos y perfilar la visión a largo plazo sobre esta gestión:
- Examen y, en caso necesario, revisión de la política de gestión de datos y conocimientos de la IPBES;
- b) Examen y, en caso necesario, revisión de la visión a largo plazo sobre la gestión de datos y conocimientos;
- c) Continuación de la elaboración del proyecto de plan de trabajo para el intervalo 2024-2025 entre períodos de sesiones en consonancia con la visión revisada a largo plazo sobre la gestión de datos y conocimientos, en lo que respecta a las metas previstas en ella hasta 2025.
- 4. A continuación se enumeran algunas de las actividades que se llevarán a cabo para ayudar a los autores de las evaluaciones en aspectos relacionados con la política de gestión de datos y conocimientos y con la gestión, el tratamiento y la comunicación de los productos de la IPBES:
- a) Finalizada la evaluación de especies exóticas invasoras, prestación de apoyo en aspectos relacionados con la recapitulación, la documentación y el archivo de la labor realizada durante la evaluación;
- b) Prestación de apoyo a las evaluaciones de los nexos, el cambio transformador y las empresas y la diversidad biológica por medio de directrices, tutoriales y materiales sobre la aplicación de la política de gestión de datos y conocimientos, y sobre aspectos relativos a la documentación de las lagunas de conocimientos, la tecnología de datos avanzada y el archivo de la labor realizada durante las evaluaciones;
- c) Prestación de apoyo para el análisis inicial de las evaluaciones nuevas¹, en aspectos relacionados con la gestión de datos y conocimientos.
- 5. A continuación se enumeran algunas de las actividades que se llevarán a cabo para colaborar, según proceda, con otras entidades, iniciativas y proveedores de servicios sobre datos y conocimientos de utilidad para la Plataforma:
- a) Prestación de apoyo a los expertos de la IPBES en relación con el acceso, el manejo y, en caso necesario, el tratamiento de una amplia gama de datos y conocimientos externos;
- b) Prestación de apoyo a los expertos de la IPBES en relación con la aplicación de tecnologías y servicios avanzados de datos ofrecidos por otras entidades;
- c) Intercambio de información pertinente sobre conocimientos y datos con iniciativas de creación de capacidad en el marco de acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica, según proceda.
- 6. Entre las actividades que se llevarán a cabo para garantizar la ejecución eficaz del plan de trabajo figuran la elaboración y vigilancia de un conjunto de indicadores con los que cuantificar la eficacia.

¹ A reserva de que el Plenario emprenda nuevas evaluaciones.

Anexo VII

Plan de trabajo para la consecución del objetivo 3 a), avances en la labor relativa a los conocimientos y datos (catálisis de la generación de conocimientos), en el intervalo 2023-2024 entre períodos de sesiones (pendiente de aprobación)

- 1. En el documento IPBES/10/INF/10 se ofrece información detallada sobre los progresos realizados en la consecución del elemento correspondiente a la catálisis de la generación de conocimientos del objetivo 3 a) del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030, "avances en la labor relativa a los conocimientos y datos", en el intervalo 2022-2023 entre períodos de sesiones y se reproducen los proyectos de planes de trabajo para los intervalos 2024-2025 y 2025-2026.
- 2. Se propone que el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa ejecuten el siguiente plan de trabajo para el logro del elemento del objetivo 3 a) correspondiente a la catálisis de la generación de conocimientos. La Mesa decidirá el apoyo técnico adecuado para la ejecución del plan de trabajo.
- 3. La formulación de una propuesta para comunicar con más prontitud y eficiencia las lagunas de conocimientos relacionadas con las evaluaciones próximas y en curso de la IPBES es una de las actividades que se llevarán a cabo para examinar y perfeccionar, a la luz de las enseñanzas extraídas de las evaluaciones en curso, el proceso de catálisis de la generación de nuevos conocimientos, las orientaciones evolutivas para ayudar a los autores de las evaluaciones a detectar las lagunas de conocimientos y la plantilla para la recopilación de estas lagunas.
- 4. Una de las actividades dirigidas a ayudar a los autores de las evaluaciones a detectar las lagunas de conocimientos, y, en especial, a elaborar una lista de estas lagunas en el marco de las evaluaciones utilizando las directrices y la plantilla, será la supervisión del apoyo técnico prestado a los expertos en evaluación en el proceso de detección, comunicación y recopilación de las lagunas de conocimientos.
- 5. A continuación se enumeran algunas de las actividades que se llevarán a cabo para fomentar la adopción de medidas por organizaciones e iniciativas externas pertinentes a fin de colmar las lagunas de conocimientos detectadas:
- a) Supervisión de la creación de un espacio en el sitio web de la IPBES en el que puedan buscarse fácilmente las lagunas de conocimientos detectadas en las evaluaciones de la IPBES;
- b) Supervisión de la notificación dirigida por la Secretaría a los miembros de la IPBES y los interesados para comunicarles las lagunas de conocimientos detectadas en la evaluación de las especies exóticas invasoras;
- c) Aportación de información a las reuniones de diálogo en persona con los coordinadores nacionales que organice el equipo de tareas sobre creación de capacidad y apoyo normativo para transmitir las lagunas de conocimientos detectadas en las evaluaciones de la IPBES con vistas a ayudar a los Gobiernos a facilitar la generación de nuevos conocimientos (anexo V, párr. 6);
- d) Aportación de información a talleres (en línea) organizados por redes regionales de programadores y financiadores de investigaciones o por la comunidad investigadora sobre diversidad biológica y servicios ecosistémicos para comunicar a esas redes y a sus miembros las lagunas de conocimientos detectadas en las evaluaciones de la IPBES ya efectuadas.
- 6. Se vigilarán los efectos de la labor realizada para catalizar la generación de conocimientos a fin de subsanar las lagunas detectadas.
- 7. Entre las actividades que se llevarán a cabo para garantizar la ejecución eficaz del plan de trabajo figuran la elaboración y vigilancia de un conjunto de indicadores con los que cuantificar la eficacia.

Anexo VIII

Plan de trabajo para la consecución del objetivo 3 b), mayor reconocimiento y uso de los sistemas de conocimiento indígenas y locales, en el intervalo 2023-2024 entre períodos de sesiones (pendiente de aprobación)

- 1. En el documento IPBES/10/INF/11 se ofrece información detallada sobre los avances logrados en pos del objetivo 3 b) del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030, "mayor reconocimiento y uso de los sistemas de conocimientos indígenas y locales", en el intervalo 2022-2023 entre períodos de sesiones y se reproducen los proyectos de planes de trabajo para los intervalos 2024-2025 y 2025-2026.
- 2. Se propone que un equipo de tareas sobre sistemas de conocimientos indígenas y locales se encargue de ejecutar el siguiente plan de trabajo para la consecución del objetivo 3 b). La Mesa decidirá el apoyo técnico adecuado para la ejecución del plan de trabajo.
- 3. A continuación se enumeran algunas de las actividades que se llevarán a cabo para aplicar el enfoque de reconocimiento y uso de los conocimientos indígenas y locales en la IPBES:
- a) Apoyo a los grupos de enlace sobre conocimientos indígenas y locales¹ para las evaluaciones:
 - Prestación de servicios de creación de capacidad y formación en reconocimiento y uso de los conocimientos indígenas y locales a los grupos de enlace sobre conocimientos indígenas y locales para las evaluaciones de los nexos, el cambio transformador, y las empresas y la diversidad biológica, en colaboración con el equipo de tareas de creación de capacidad y apoyo normativo, cuando proceda;
 - ii) Prestación de apoyo ininterrumpido a los grupos de enlace sobre conocimientos indígenas y locales en el uso de pruebas de diverso tipo sobre estos conocimientos y en la detección de lagunas relacionadas con ellos;
- b) Talleres de diálogo con miembros de Pueblos Indígenas y comunidades locales y expertos en conocimientos indígenas y locales:
 - Talleres de diálogo presenciales, virtuales o híbridos para el segundo examen externo de las evaluaciones de los nexos y el cambio transformador (cuarto trimestre de 2023);
 - Taller de diálogo presencial, virtual o híbrido para formular preguntas clave sobre los conocimientos indígenas y locales destinadas a la evaluación de las empresas y la diversidad biológica (tercer trimestre de 2023);
 - iii) Taller de diálogo en línea para el análisis inicial de las evaluaciones nuevas² (primer trimestre de 2024);
 - Taller de diálogo presencial, virtual o híbrido para el examen externo de la evaluación de las empresas y la diversidad biológica (segundo trimestre de 2024);
 - c) Revisión por pares de los informes de evaluación:
 - Examen por el equipo de tareas del primer borrador del resumen para los encargados de la formulación de políticas y del segundo borrador de los capítulos de las evaluaciones de los nexos y del cambio transformador, y del primer borrador de los capítulos de la evaluación de las empresas y la diversidad biológica;
 - ii) Difusión por las redes pertinentes de la invitación a realizar los exámenes;
 - iii) En colaboración con el equipo de tareas sobre creación de capacidad y apoyo normativo, prestación de apoyo en relación con el contenido vinculado a los

¹ Un grupo de enlace sobre conocimientos indígenas y locales es un grupo de autores que se encargan de los aspectos de la evaluación relativos a esos conocimientos.

² A reserva de que el Plenario emprenda un proceso de análisis inicial.

conocimientos indígenas y locales en el marco de los talleres de diálogo para los coordinadores nacionales y los interesados que se organicen durante los correspondientes períodos de examen externo.

- d) Actividades posteriores a la evaluación:
 - Recopilación de material de interés para los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, extraído del informe de evaluación sobre las especies exóticas invasoras, y difusión de este material en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y en colaboración con el equipo de tareas sobre creación de capacidad y apoyo normativo, a las plataformas nacionales y regionales sobre diversidad biológica y servicios ecosistémicos y a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales;
 - ii) Con el equipo de tareas sobre creación de capacidad y apoyo normativo, prestación de apoyo para la elaboración de materiales a partir de evaluaciones efectuadas por otras organizaciones e instituciones, y para las actividades conexas de aceptación y divulgación realizadas por otras organizaciones e instituciones;
- e) Apoyo a la labor de otros equipos de tareas sobre aspectos relacionados con los conocimientos indígenas y locales;
- f) Perfeccionamiento de la orientación metodológica sobre la aplicación del enfoque de reconocimiento y uso de los conocimientos indígenas y locales en la IPBES, a partir de la experiencia adquirida en el marco de las evaluaciones finalizadas y en curso y de las actividades descritas en este plan de trabajo, priorizando la mejora del diálogo dentro de la IPBES entre la comunidad científica y los sistemas de conocimientos indígenas y locales;
- g) Ampliación del examen de los conocimientos indígenas y locales en la IPBES³ para incluir información sobre la evaluación de las especies exóticas invasoras.
- 4. A continuación se enumeran algunas de las actividades que se llevarán a cabo para reforzar la aplicación del mecanismo de participación:
- a) Prestación de apoyo ininterrumpido al Grupo Multidisciplinario de Expertos en la aplicación del mecanismo de participación por el equipo de tareas sobre conocimientos indígenas y locales, en especial a partir de los resultados del examen de la aplicación del enfoque de reconocimiento y uso de esos conocimientos en la IPBES que se llevó a cabo en el anterio intervalo entre períodos de sesiones;
- b) Colaboración con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y fomento de su capacidad mendiate seminarios web y actos realizados en paralelo a las reuniones pertinentes, tanto virtuales como presenciales, incluido el suministro de información sobre la forma de participar en las actividades de la IPBES;
- c) Perfeccionamiento de la sección de conocimientos indígenas y locales del sitio web de la IPBES, para facilitar su uso y presentar mejor la información;
- d) Continuación de la labor de formulación de la estrategia de comunicación y participación con los asociados estratégicos y los colaboradores (por ejemplo, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas);
- e) Seguimiento de la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y de los expertos en conocimientos indígenas y locales en los procesos de la IPBES.
- 5. Entre las actividades que se llevarán a cabo para garantizar la ejecución eficaz del plan de trabajo figuran la elaboración y vigilancia de un conjunto de indicadores con los que cuantificar la eficacia.

³ IPBES/10/INF/11.

Anexo IX

Plan de trabajo para la consecución del objetivo 4 a), avances en la labor relativa a los instrumentos normativos y los materiales y metodologías de apoyo normativo, en el intervalo 2023-2024 entre períodos de sesiones (pendiente de aprobación)

- 1. En el documento IPBES/10/INF/12 se ofrece información detallada sobre los progresos realizados en la consecución del objetivo 4 a) del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030, "avances en la labor relativa a los instrumentos normativos y los materiales y metodologías de apoyo normativo", en el intervalo 2022-2023 entre períodos de sesiones y se reproducen los proyectos de planes de trabajo para los intervalos 2024-2025 y 2025-2026.
- 2. Se propone que un equipo de tareas sobre creación de capacidad y, provisionalmente, apoyo normativo se encargue de ejecutar el siguiente plan de trabajo para la consecución del objetivo 4 a). La Mesa decidirá el apoyo técnico adecuado para la ejecución del plan de trabajo.
- 3. A continuación se enumeran algunas de las actividades que se llevarán a cabo para aumentar la pertinencia normativa de las evaluaciones de la IPBES:
- a) Prestación de apoyo a los expertos en evaluación para aumentar la pertinencia normativa de las evaluaciones de la IPBES;
- Organización de un taller de diálogo en línea con profesionales para facilitar su contribución al análisis inicial de las evaluaciones nuevas¹ (primer trimestre de 2024);
- c) Diálogos en línea con los coordinadores nacionales y los interesados para aumentar la pertinencia normativa de las evaluaciones en el contexto del segundo examen externo de las evaluaciones de los nexos y del cambio transformador y el examen externo de la evaluación de las empresas y la diversidad biológica (véase el anexo V, párrafo 7);
- d) Fomento de la participación de los responsables políticos en las evaluaciones de la IPBES mediante los talleres de diálogo con interesados que se organicen para las evaluaciones en curso (véase el anexo V, párrafo 7).
- 4. A continuación se enumeran algunas de las actividades que se llevarán a cabo para fomentar y apoyar el uso de los productos de la IPBES en la adopción de decisiones:
- a) Elaboración de proyectos de notas descriptivas para las evaluaciones de los nexos y del cambio transformador, dirigidas a sectores específicos, que coordinará la Secretaría;
- b) Una reunión de diálogo en persona con los coordinadores nacionales para seguir aumentando la capacidad de los Gobiernos de utilizar las evaluaciones y otros resultados de la IPBES en la formulación de políticas y la adopción de decisiones (en el marco del taller mencionado en el anexo V, párr. 6);
- c) Fortalecimiento del papel de las plataformas, redes y evaluaciones científico-normativas a nivel nacional y (sub)regional relacionadas con la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos en el fomento del uso de los productos previstos de la IPBES en la formulación de políticas y la adopción de decisiones y en el incremento de su pertinencia normativa (en el marco del taller de diálogo en línea mencionado en el anexo V, párr. 10);
- d) Reuniones regionales de diálogo en línea con actores de la interfaz científico-normativa, en especial los coordinadores nacionales de la IPBES y de otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, para fomentar el uso de los informes de las evaluaciones ya finalizadas de la IPBES en la formulación de políticas y la adopción de decisiones mediante el intercambio de experiencias;
- e) Organización de una segunda edición de la encuesta sobre el uso de las evaluaciones de la IPBES en la formulación de políticas a nivel nacional y subnacional para reunir información relativa a las nuevas evaluaciones de la IPBES (cuarto trimestre de 2023);

21

¹ A reserva de que el Plenario emprenda nuevas evaluaciones.

- f) Incorporación a la base de datos de vigilancia de los efectos de la IPBES de más ejemplos del uso eficaz de las evaluaciones de la Plataforma en la formulación de políticas y la adopción de decisiones.
- 5. Entre las actividades que se llevarán a cabo para garantizar la ejecución eficaz del plan de trabajo figuran la elaboración y vigilancia de un conjunto de indicadores con los que cuantificar la eficacia.

Anexo X

Plan de trabajo para la consecución del objetivo 4 b), avances en la labor relativa a las hipótesis y los modelos, en el intervalo 2023-2024 entre períodos de sesiones (pendiente de aprobación)

- 1. En el documento IPBES/10/INF/13 se ofrece información detallada sobre los progresos realizados en la consecución del objetivo 4 b) del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030, "avances en la labor relativa a las hipótesis y los modelos de diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas", en el intervalo 2021-2022 entre períodos de sesiones y se reproducen los planes de trabajo para los intervalos 2024-2025 y 2025-2026.
- 2. Se propone que un equipo de tareas sobre hipótesis y modelos se encargue de ejecutar el siguiente plan de trabajo para la consecución del objetivo 4 b). La Mesa decidirá el apoyo técnico adecuado para la ejecución del plan de trabajo.
- 3. A continuación se enumeran algunas de las actividades que se llevarán a cabo para apoyar la formulación de hipótesis y modelos para las evaluaciones de la IPBES:
- a) Examen por el equipo de tareas de los 2ºs proyectos de los capítulos y los 1ºs proyectos de los resúmenes para los encargados de la formulación de políticas de las evaluaciones de los nexos y el cambio transformador (4º trimestre de 2023) y el 1er proyecto de los capítulos de la evaluación de las empresas y la diversidad biológica (2º trimestre de 2024);
- b) Movilización de los expertos en hipótesis y modelos y otros estudios prospectivos ajenos al equipo de tareas para fomentar su contribución a las próximas evaluaciones (por ejemplo, mediante la difusión de convocatorias de candidaturas de expertos en análisis inicial y de autores de evaluaciones para las evaluaciones nuevas, a reserva de que el Plenario las emprenda, así como notificaciones sobre el examen externo de las evaluaciones de la IPBES);
- c) Prestación de asesoramiento sobre hipótesis y modelos a los grupos de autores de las evaluaciones de la IPBES, y aportación de contribuciones al respecto, incluida la participación de los miembros del equipo de tareas como autores contribuyentes, o mediante el suministro de materiales y la organización de seminarios web, previa solicitud (primer trimestre de 2024 en adelante);
- d) Colaboración con expertos en hipótesis y modelos de otras iniciativas intergubernamentales para fomentar la coherencia y el intercambio de ideas entre los procesos de evaluación.
- 4. A continuación se enumeran algunas de las actividades que se llevarán a cabo a fin de promover un diálogo entre la IPBES y la comunidad de prácticas sobre hipótesis y modelos y de catalizar la formulación de más hipótesis y modelos para futuras evaluaciones de las IPBES:
- a) Movilización de las comunidades sobre hipótesis y modelos y otros estudios prospectivos a fin de facilitar la formulación de hipótesis y modelos de utilidad para la labor de la IPBES y, de este modo, apoyar también la labor de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, en especial mediante un llamamiento a la organización por las entidades pertinentes de talleres dirigidos a catalizar más actividades (tercer trimestre de 2024);
- b) Orientación y suministro de información sobre la labor de la IPBES en materia de hipótesis y modelos, incluido el marco de futuros de la naturaleza, herramienta flexible en apoyo de la elaboración de hipótesis y modelos de futuros deseables para las personas, la naturaleza y la Madre Tierra¹, en talleres organizados por las comunidades sobre escenarios y modelos y otros estudios prospectivos (tercer trimestre de 2024);
- c) Estímulo a la labor de la comunidad regional en el plano regional para favorecer la formulación de hipótesis y modelos en diversos lugares y a diversas escalas (tercer trimestre de 2024);
- d) Preparación de una recopilación de las carencias y necesidades en materia de hipótesis y modelos centrados en la naturaleza que se formulan en las evaluaciones de la IPBES y uso de la recopilación para comunicar a la comunidad científica las necesidades de la IPBES en relación con el ajuste de las hipótesis y los modelos ya creados y la formulación de otros nuevos, en especial mediante la creación de un espacio al efecto en el sitio web de la IPBES (tercer trimestre de 2024);

¹ En el presente documento, las menciones del "marco de futuros de la naturaleza" no van siempre acompañadas del subtítulo, pero se entiende que lo incluyen implícitamente.

- e) Recopilación de ejemplos² de la formulación de hipótesis mediante el uso del marco de futuros de la naturaleza en diversos lugares y a varias escalas para diferentes contextos temáticos, detección de las lagunas restantes y recopilación de la información relacionada, con inclusión de comentarios y críticas que ayuden a perfilar y perfeccionar los métodos (cuarto trimestre de 2024);
- f) Colaboración con diversos interesados, en particular con expertos en construcción de modelos, ciencias sociales y humanidades y en conocimientos indígenas y locales, así como encargados de formular políticas y actores del sector privado, mediante la participación en las reuniones y conferencias internacionales pertinentes para difundir, examinar y ampliar la labor de la IPBES en materia de hipótesis y modelos.
- 5. Dos actividades que se llevarán a cabo para garantizar la ejecución eficaz del plan de trabajo son la elaboración y vigilancia de un conjunto de indicadores con los que cuantificar la eficacia.

² Mediante una búsqueda sistemática de todo lo publicado al respecto.